



Misión Permanente de Colombia
ante la ONU en Nueva York



Intervención del Representante Permanente Alterno

Embajador Juan José Quintana

79° Período de Sesiones de la Asamblea General – Sexta Comisión

Crímenes de Lesa Humanidad

10 de octubre de 2023 / 10:00 am (Trusteeship Council Hall)

7 minutos

Señor Presidente:

- Nuestra reunión de hoy se enmarca en un momento crucial para la humanidad. La compleja situación actual en diversas regiones del mundo ha incitado a algunas voces a poner en duda no solo la efectividad del sistema de derecho internacional sino también el valor del multilateralismo. Así, nos enfrentamos a la imperiosa necesidad de abordar un flagelo que ha marcado nuestra historia con sufrimiento y dolor: los crímenes de lesa humanidad.
- La historia nos ha enseñado que la indiferencia frente a estos crímenes perpetúa el ciclo de violencia y sufrimiento. La falta de una respuesta legal robusta significará no solo un fracaso moral, sino ir en contra de nuestros principios fundamentales como comunidad internacional.
- Han pasado más de 20 años desde que el Estatuto de Roma entró en vigor y, esto en su momento se celebró como uno de los logros más trascendentales de la comunidad internacional, tanto desde el ámbito de la diplomacia como del derecho internacional.
- Las obligaciones contenidas en el Estatuto de Roma son el reflejo del interés de los países para sancionar y juzgar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Pero este interés debe ser complementado con el marco legal sustantivo apropiado para la prevención y enjuiciamiento efectivo de todas estas ofensas.

- El Proyecto de Artículos sobre Crímenes de Lesa Humanidad que ha preparado la Comisión de Derecho Internacional, es una de esas oportunidades de fortalecer el marco legal existente y dar respuesta a las demandas de justicia de millones de víctimas en todo el mundo.
- Si bien será necesario abordar sus disposiciones desde las diferentes preocupaciones nacionales, este proyecto de artículos constituye no solo un conjunto de recomendaciones legales sino también un llamado a la acción, una hoja de ruta hacia la justicia y la reparación para millones de víctimas alrededor del mundo, en torno al enjuiciamiento efectivo de esos crímenes mediante la adopción de medidas a escala nacional y el fomento de la cooperación internacional y la asistencia judicial.
- Un aspecto adicional que mi delegación quiere resaltar es que los crímenes de lesa humanidad juegan un papel trascendental en el marco general de la lucha contra la impunidad y la rendición de cuentas por crímenes graves de trascendencia internacional.
- La razón para ello es que las restantes categorías de estos crímenes, como el genocidio o los crímenes de guerra, presentan con frecuencia (y por razones muy diferentes) enormes dificultades para su procesamiento judicial.
- En el caso del genocidio, es bien sabido que probar el elemento de la intención o *dolus specialis* es siempre muy difícil, como lo muestra con abundancia la práctica de los tribunales internacionales que se han enfrentado al fenómeno, no solamente en el campo de la responsabilidad penal individual sino también en el de la responsabilidad del Estado bajo la Convención contra el Genocidio de 1948.
- En el caso de los crímenes de guerra, si bien son un tipo penal muy bien desarrollado en el derecho convencional, su necesaria vinculación al fenómeno del conflicto armado hace que en muchos casos resulten de escasa utilidad. Si en una situación determinada en la cual se han cometido violaciones masivas o sistemáticas de derechos fundamentales, no se puede comprobar la existencia de un genuino conflicto armado, será imposible procesar al o los perpetradores o será necesario recurrir a tipos penales ordinarios, como el homicidio, con todas las limitaciones que ello conlleva. De hecho, esta es una de las razones que llevaron a los redactores de la Carta y Estatuto del Tribunal de Nuremberg a incluir entre los crímenes de competencia del Tribunal la entonces novel noción de los “crímenes contra la humanidad”, primera manifestación real del fenómeno que hoy nos ocupa.
- Ninguna de esas limitaciones se presenta en el caso de los crímenes de lesa humanidad, en los cuales los elementos distintivos son diferentes, a saber, conceptos como la escala y sistematicidad. En muchas ocasiones, como lo demuestra la historia, la única perspectiva real que tiene una sociedad nacional

para lograr el castigo de los perpetradores de atrocidades es buscar su procesamiento por crímenes de lesa humanidad.

- Esta es una razón más que hace que la celebración de un tratado en el cual se definan con precisión esas conductas y se abra el camino para que quienes las cometen puedan ser procesados y castigados, representa un paso especialmente significativo en la lucha contra la impunidad por crímenes que atentan contra la conciencia jurídica de la humanidad.
- Por todo lo anterior, avanzar hacia una negociación significará que los miembros de esta Sexta Comisiónelijamos no ser meros espectadores de la historia, sino arquitectos de un futuro donde la impunidad sea un concepto obsoleto. Por lo tanto, mi delegación reitera su apoyo a una resolución que permita avanzar hacia la siguiente etapa de un instrumento jurídico sólido en esta materia.

Señor Presidente,

- Los crímenes de lesa humanidad, por su naturaleza, atacan a la esencia misma de nuestra humanidad compartida. Este fue el caso colombiano también. La degradación a la que llegó el conflicto representó un gran reto para la sociedad en general, pero en especial para nuestras autoridades judiciales.
- Sin embargo, gracias a la cooperación que recibimos de la comunidad internacional logramos avanzar exitosamente en la investigación y el juzgamiento de delitos atroces y en definitiva avanzar hacia la senda de la paz que finalmente hoy transitamos.
- Conocedores de estos retos, sabemos de primera mano que la falta de un instrumento internacional específico sobre la materia constituye un vacío jurídico que debemos llenar con el ánimo de fortalecer el derecho penal internacional y, evitar que estos crímenes sigan constituyendo amenazas permanentes a la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

Queridos colegas,

- En nuestro concepto, el Proyecto de artículos ofrece un buen punto de partida para contar con un marco legal claro y coherente para abordar estos delitos atroces. Consideramos importante, sin embargo, abordar y desarrollar algunos aspectos adicionales, ajustados a la luz de las dinámicas actuales y del derecho internacional, incluyendo, por ejemplo, consideraciones relacionadas con el enfoque de género.
- Para Colombia este punto es de especial relevancia, pues la violencia y los crímenes de lesa humanidad afectan de manera desproporcionada a mujeres y comunidades LGBTIQ+, y es esencial que sus experiencias sean consideradas en el desarrollo de políticas y mecanismos de justicia. Asegurar que sus voces sean

escuchadas y que sus necesidades específicas sean atendidas es un paso indispensable hacia una justicia verdaderamente inclusiva.

Señor Presidente,

- Quiero concluir invitando a reflexionar sobre las lecciones del pasado. Las generaciones futuras nos juzgarán por nuestras acciones, o la falta de ellas. Este es el momento de actuar. Este es el momento de dejar un legado de justicia, respeto y dignidad. Iniciar las negociaciones de esta convención es una oportunidad histórica para demostrar que la comunidad internacional puede unirse en torno a un objetivo común: la protección de la dignidad humana y la lucha contra la impunidad, y probar la efectividad y pertinencia del derecho internacional en estos escenarios.
- Por estas razones y en estas circunstancias, nuestro trabajo como asesores legales cobra aún más relevancia. Colombia, en el marco de su posición de principio y coherente de que la Sexta Comisión avance hacia la negociación y celebración de instrumentos internacionales en diversos ámbitos, hace un respetuoso pero firme llamado a continuar trabajando para lograr la adopción de este instrumento vinculante en materia de crímenes de lesa humanidad.

Muchas gracias.

* * *